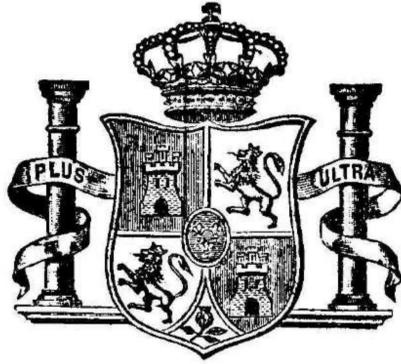


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Administraciones y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 9 de Enero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

##### CIRCULAR NÚM. 6.

*Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.*

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el término municipal de Calahorra de Boedo con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Villanúño de Valdeavía al puente sobre el Burejo y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones y particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 9 de Enero de 1911.

El Gobernador,

Francisco García del Valle.

### Término municipal de Calahorra de Boedo.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE DE FINCA		VECINDAD.
1	Monte .....			
2	D. Simón Andrés.....	Tierra.	Herrera.	
3	Francisco Martín.....	Idem.	Idem.	
4	D.ª María Mercedes Ibáñez.....	Idem.	Idem.	
5	Herederos de Aquilina del Olmo..	Idem.	Idem.	
6	D. Ceferino Martín.....	Idem.	Olmos de Pisuerga.	
7	Cipriano Martín.....	Idem.	Calahorra.	
8	Estéban de la Parte.....	Idem.	Idem.	
9	D.ª María Espinosa.....	Idem.	Buenavista.	
10	D. Mariano Duque.....	Idem.	Calahorra.	
11	Mariano Martín.....	Idem.	Idem.	
12	Fructuoso Garrido.....	Idem.	Idem.	
13	Marcelino Martín.....	Idem.	Idem.	
14	Dionisio Garrido.....	Idem.	Idem.	
15	Eras del pueblo.....		Idem.	
16	D. Mariano Duque.....	Tierra.	Idem.	

#### SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE PALENCIA.

*Lista rectificada de los socios que tienen derecho electoral con arreglo á lo que prescribe el art. 12 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.*

##### Año de 1911.

- D. Fernando Monedero.
- Marcial Polo Balgoma.
- Rafael Alvarez.
- Enrique Cisneros.
- Clemente Merino.
- Isidoro Fuentes García.
- Ricardo López Francos.
- Eduardo Rodríguez Tabares.
- Lorenzo Romero Pérez.
- Agustín Martínez de Azcoitia
- Manuel Carande Galán.
- Pedro Pombo.
- Eleuterio Alonso Martínez.
- Higinio Ortega.
- Alberto Fernández Loysele.
- Gerardo Martínez Arto.

- D. Valentín San Juan Serrano.
- Luis Hurtado Rodríguez.
- Epifanio Diez Martínez.
- Demetrio Ortega Bernal.
- Ricardo Ovejero.
- Santiago Palacios Rugama.
- Félix Montañés.
- Andrés Durán López.
- Miguel Ruíz Villanueva.
- Salvador María Ory.
- Francoisco Rovira Aguiler.
- Nazarario Vázquez Rodríguez.
- Homobono Llamas Gusano.
- Manuel Rivera.
- Custodio Herrero.
- Cirilo Tejerina Gatón.
- Leoncio Villán Calvo.
- Mariano Fernández.
- Teótimo Alvarez.
- Germán Ortega Aguado.
- Vicente Charrín.
- Juan Revuelta.
- Elpidio Abril García.
- Emilio Alvarado.
- Mariano Calzada.

- D. Eduardo Antón Moras.
- Julian A. Moratinos.
- Victoriano Guzmán Rodríguez.
- Pantaleón Gómez Casado.
- Luis Gómez Casado.
- Ciriaco Bermejo.
- Valentín Calderón Rojo.
- Anselmo Franco Martínez.
- Domingo Díaz Caneja.
- Mariano Ortega Fernández.
- Mauro Aliende Mérida.
- Evilasio Yagüez Pascual.
- Isidoro Diéguez García.
- Francisco Rodríguez de la Riva.
- Luis Martínez Vázquez.
- Ezequiel Rodríguez Calvo.
- Leonardo Martínez López.
- Emerenciano Nieto del Barco.
- Florentino Pombo y Pombo.
- Abundio Z. Menéndez.
- Severiano Alonso Alonso.
- Pedro Romero Pérez.
- Emilio Romero Pérez.
- Federico Ortiz Romo.
- Gerardo Ortiz Romo.
- Francisco Simón Nieto.
- Tomás Alonso Alonso.
- Eduardo Gallán Mendizábal.
- Pedro Polanco Aguado.
- Eduardo Junco Rodríguez.
- Germán de Guzmán.
- Cándido Germán.
- Eduardo Raboso de la Peña.
- Emilio Vélez Sánchez.
- Asterio Mañanós Martínez.
- Angel Merino Ortiz.
- Jalio Font.
- Orisanto Herrero Alegre.
- Victor Calvo Barrios.
- José Calvo Barrios.
- José Alvarez Miranda.
- Filiberto de Prado Salas.
- Benigno Arroyo Mazariegos.
- Cayo Cayón Rojo.

- 86 D. Eusebio Arroyo de la Hera.  
87 Aniceto de la Guerra.  
88 Cándido Pastor Ojero.  
89 Julian Prado Beltrán.  
90 Valeriano Lobón.  
91 Hilario Diez.  
92 Fernando López Puga.  
93 Rafael Pérez.  
94 Fermín López de la Molina.  
95 Gregorio Robles Tejerina.  
96 Rafael Pérez Alcalde.  
97 Adolfo Ausín Dónis.  
98 Cesáreo Muro López.  
99 Mariano de la Vega.  
100 Leandro Escudero.  
101 Sotero Mignel.  
102 Ricardo González.  
103 Matías Lanchares.  
104 Bonifacio Alonso.  
105 Mariano Blanco.  
106 Valentín López.  
107 Miguel Antón Moras.  
108 Jacinto Silva de la Riva.  
109 José Torres Peláez.  
110 Rosendo Fraile Luís.  
111 Hilario Villaumbrales.  
112 Acacio Charrín.  
113 Luís Martínez Istúriz.  
114 Ramiro García Ovejero.  
115 José Font del Corral.  
116 Julio Font del Corral.  
117 Enrique Ibáñez Cerón.  
118 Miguel Antolín Antolín.  
119 Carlos Manuel Villameriel.  
120 Ambrosio Dónis.  
121 Jesús Prieto Maté.  
122 Braulio Santoyo García.  
123 Márcos Izquierdo Herrero.  
124 José Madrid Manso.  
125 Pablo Madrid Manso.  
126 Guillermo Martínez de Azcoitia.  
127 Santiago Mateos Domínguez.  
128 David Rodríguez Vicario.  
129 Emilio Campón Carrera.  
130 Dámaso Perelátegui.  
131 Vicente Martín Herrero.  
132 Nicasio Baquero Fernández.  
133 Pedro Muñoz Sanz.  
134 Castor Gutiérrez Calvo.  
135 Rufino Santurde Olea.  
136 Clemente García Retamero.  
137 José Nieto Mozo.  
138 Eloy García de Cossío.  
139 Ignacio García Rebollo.  
140 Pedro Rodríguez García.  
141 Pedro Martínez Anguiano.  
142 Pedro Carrancio.  
143 Pedro Ausín Bustos.  
144 Eulogio Puertas.  
145 José Guzmán Herrero.  
146 Eusebio Gutiérrez González.  
147 Ventura del Olmo Ramos.  
148 Primitivo Gallego Ruipérez.  
149 Manuel Herrero.  
150 Abilio Calderón Rojo.  
151 Mariano González Rojas.  
152 Mariano Trejo Rodríguez.  
153 Miguel Sanz Trejo.  
154 Maximino Plaza.  
155 Marciano González.  
156 Martín Ramírez Helguera.  
157 Francisco Pérez Rebollos.  
158 Pedro Girón Arenillas.  
159 León Fernández Lomana.  
160 Mauricio Calderón Jubete.  
161 Constantino Bravo Cuena.  
162 Evasio Rodríguez Blanco.
- 163 D. Francisco Manrique Arija.  
164 José González Rojo.  
165 Dionisio Alonso Martín.  
166 Julian González García.  
167 Rodrigo Fernández Rodríguez.  
168 Lino Peña Hernández.  
169 Filomeno Rebollos Ortega.  
170 Joaquín Fernández Vega.  
171 Anastasio Diez Baquerín.  
172 Gregorio Vicente Escribano.  
173 Laureano Lorenzo Santos.  
174 Eugenio Gómez Moral.  
175 Antonio Martínez de Azcoitia.  
176 Eugenio María de Velasco.  
177 Santos Yagüez Mediavilla.  
178 Policarpo Tejerina.  
179 Julio Carande Galán.  
180 Antonio Polanco Polanco.  
181 José María Montalvo.  
182 Julian Vicente Hernández.  
183 Teodoro García Crespo.  
184 Juan Polanco Crespo.  
185 Santiago del Rivero.  
186 Manuel de la Plaza.  
187 Braulio Mancebo de la Varga.  
188 Ignacio Herrero Abia.  
189 Santos Cuadros de Medina.  
190 Juan Ortega Aguado.  
191 Martín Delgado Cabeza.  
192 Pedro Ovejero Pastor.  
193 Octaviano Santoyo Anaya.  
194 Eladio Santander Gallardo.  
195 Mariano del Mazo.  
196 Matías Medina Rosales.  
197 Eladio Aguado Vázquez.  
198 Atilano Varona Jalón.  
199 Eugenio U. de Aldaca.  
200 Francisco Velasco Corral.  
201 Dámaso Velasco Corral.  
202 Tomás Velasco Corral.  
203 Donato Villarroel.  
204 Faustino Diez Diez.  
205 Juan Pérez Domínguez.  
206 José Ordóñez Pascual.  
207 Juan Agapito Revilla.  
208 Teodoro Ortega Romo.  
209 Arturo Ortega Romo.  
210 Tiburcio Martínez.  
211 Julian Gómez Burgos.  
212 Pío Domínguez.  
213 Julio Ortega Romo.  
214 Daniel Martínez Gutiérrez.  
215 Aniano Masa Lezcano.  
216 José de Prada.  
217 Anselmo Hernández.  
218 Arsenio Inolán.  
219 Aurelio Cardo.  
220 Angel Rodríguez Pastor.  
221 Agustín Tinajas.  
222 Antonino González.  
223 Benito Alonso Vela.  
224 Constantino Ortega.  
225 Carlos Petrement Laurín.  
226 Cayo Rodríguez Blanco.  
227 Emilio Pérez Juárez.  
228 Elpidio Inolán.  
229 Euquerio Lueña.  
230 Manuel Junco Cosío.  
231 Eudisio Polanco.  
232 Faustino Inolán.  
233 Félix Herrero Diezquijada.  
234 Genaro Colombres Astudillo.  
235 Inocencio Chico Montes.  
236 Isaác Abril García.  
237 Alfonso Sanz Rodríguez.  
238 Isabelino Valdeolmillos.  
239 Juan González Revilla.
- 240 D. Julio Petrement Laurín.  
241 Lino Hernández Cea.  
242 Maximiano Isasmendi.  
243 Miguel de Viguri Valbuena.  
244 Mariano Ortega Suazo.  
245 Pedro Vallejo.  
246 Pantaleón Márcos.  
247 Pablo Pinedo.  
248 Román Vélez.  
249 Luís Sisternes.  
250 Zoilo Perelátegui.  
251 José Rodríguez Valbuena.  
252 Guillermo Jubete.  
253 Hilario Carrancio.  
254 Joaquín Moro.  
255 Daogracias Blanco.  
256 Lorenzo García Bravo.  
257 Ezequiel Gallego.  
258 Mariano Arroyo.  
259 Juan José Pedrejón.  
260 Matías Peñalba Alonso.  
261 Pedro Redondo.  
262 Isaác Betegón García.  
263 Santiago Gatón Torío.  
264 Mauro Martínez Cembrero.  
265 Florencio Alonso González.  
266 Casto Alonso Alonso.  
267 Antonino Alonso Alonso.  
268 Eliseo Delgado González.  
269 Juan Gago de la Torre.  
270 Leopoldo Márcos Fernández.  
271 Gabriel Pérez de la Sala.  
272 Antonio Manterola.  
273 Santiago Moro y Moro.  
274 Juan Díaz-Caneja Candanedo  
275 Manuel Ceinos.  
276 Valeriano González.  
277 Ricardo Pardo.  
278 Antonio Monedero Martín.  
279 Eduardo Junco Martínez.  
280 Moisés Diez.  
281 Francisco de las Barras.  
282 Ricardo Calonge.  
283 José Alonso Alonso.  
284 Pedro Cea Vallejo.  
285 José María Grajal.  
286 Florentino Grajal.  
287 Luís Buil.  
288 Gregorio Amor.  
289 Epifanio Gómez Población.  
290 Pedro Prieto de la Cal.  
291 Jesús Fernández Lomana.  
292 Abundio Rincón.  
293 Nicomedes Cuesta.  
294 Aquilino Anaya Escribano.  
295 José Sanabria.  
296 Jerónimo Arroyo López.  
297 Mariano Calvo.  
298 Pedro Garrido.  
299 Manuel Arija.  
300 Angel Gómez Inguanzo.  
301 Nilo García Paredes.  
302 Manuel Vázquez Lefort.  
303 Juan Cortés.  
304 Próculo Herrero.  
305 Hilario González Cano.  
306 Francisco Pérez Nancloares.  
307 Filiberto Rodríguez Neváres.  
308 Sabino Rodríguez Dueñas.  
309 Aquilino Macho Tomé.  
310 Mariano Morrondo.  
311 Teodosio García Paredes.  
312 José Rendo Cinó.  
313 Cenón del Alisal.  
314 Francisco Pérez Cobos.  
315 Fermín Moreno Fernández.  
316 Darío Núñez Castelo.  
317 Victoriano San Millán.
- 318 D. José Quintana López.  
319 Mariano Arroyo Maldonado.  
320 Heráclio Macho.  
321 Germán Carral.  
322 Diego Moreno Peral.  
323 Eumenio Rodríguez de Valenzuela.  
324 Eulogio Tejedor.  
325 Porfirio Bahamonde.  
326 Domingo Cantuche.  
327 Anacleto Orejón.  
328 Julio Fernández Yagüez.  
329 Natalio de Fuentes Tapis.  
330 Francisco Durán.  
331 José Estéban Criado.  
332 Teófilo Illera Polanco.  
333 Manuel Polo Sánchez.  
334 Ignacio Martínez de Azcoitia.  
335 Ruperto Espegel.  
336 Ramón Herrero Romo.  
337 Bonifacio Matía.  
338 José García del Moral.  
339 Enrique Pascual Bayala.  
340 Santiago Rincón.  
341 Angel Alonso Quiroga.  
342 Anselmo Abad Miguel.  
343 Márcos Aguilar Gallego.  
344 Juan Villalobos Polanco.  
345 Jesús Polanco.  
346 Fernando Mínguez Arredondo.  
347 Abelardo Rodríguez.  
348 José San Martín.  
349 Manuel García de los Ríos.  
350 Valentín Gómez.  
351 César Gusano Rodríguez.  
352 Cirilo Tejerina Bregel.  
353 César Pérez de Santiago.  
354 Guillermo Romero.  
355 Narciso Alonso Cortés.  
356 Federico Aragón.  
357 Antonio de la Mora.  
358 José Cascón.  
359 Marcelino Arana.  
360 Hipólito Méndez.  
361 García Muñoz Jalón.  
362 Joaquín Martínez García.  
363 Roque Nieto.  
364 Crisógono Gregorio.  
365 Mariano Gregorio.  
366 Melquiades Prieto Segovia.  
367 Isidoro Fuentes Tapis.  
368 José de la Riva.  
369 José Gandarillas.  
370 Hermenegildo Gandarillas.  
371 Dámaso Aguado.  
372 Julio Guzmán.  
373 Martín Ortega.  
374 Adolfo Pérez Santiago.  
375 Marciano Zurita.  
376 Salustiano del Olmo Salinas.  
377 José Gullón.  
378 Jacinto de los Cobos.  
379 Manuel Martínez de Azcoitia.  
380 Mariano Garrán.  
381 Desiderio Durán.  
382 Aurelio Alonso.  
383 Enrique Buil.  
384 Valentín Calderón Martínez.  
385 Manuel Santa Cruz.  
386 Demetrio Ortega Romo.  
387 José Ortega Romo.  
388 Domiciano Fernández.  
389 Abundio Fernández.  
390 Eladio R. Vinuesa.  
391 Alfonso Alonso Alonso.  
392 Cándido Germán Ortiz.  
393 Gerardo Monge.  
394 Tomás Carrera.

- 395 D. Manuel Diezquijada.  
 396 Marcelo López Diezquijada.  
 397 Jesús A. Vela.  
 398 José Muro Abad.  
 399 Lino Pérez.  
 400 José Monteoliva.  
 401 Juan Antonio Gullón.  
 402 Federico Gullón.  
 403 Aureliano Rodríguez.  
 404 Avelino Ortega.  
 405 Leoncio Doncel Aguirre.  
 406 Eugenio Márcos Pérez.  
 407 Gerardo Castrillo Hervás.  
 408 Sinforiano Andrés Amor.  
 409 Julio Vielva de Cós.  
 410 Benito Arangüena Ugalde.  
 411 Rafael Navarro.  
 412 Julio Cejador Franca.  
 413 Antonio Alvarez Carrera.

Palencia 9 de Enero de 1911.—El Director, Eduardo Junco.—El Secretario, Santiago Gatón.

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE PALENCIA.**

**Rectificación.**

Habiéndose padecido error de imprenta en el anuncio de esta Junta para la rectificación bienal del escalafón provincial de Maestros, se hace constar por medio de esta rectificación que no existe en el escalafón de Maestros ninguna vacante de 1.ª categoría y sí una de 2.ª

Palencia 9 de Enero de 1911.—El Gobernador Presidente, Francisco García del Valle.—El Secretario, Porfirio Bahamonde.

**Juzgado de primera instancia de Palencia.**

*Cédula de emplazamiento.*

El Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, dictada en expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio provincial de esta Capital de la alienada Aniana Abarquero de Cós, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, natural de Ampudia, de esta provincia, está acordado se cite y emplace por medio del presente á los parientes de la referida alienada, para que en término de un mes, desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan á formular la reclamación que estimen justa, oponiéndose á la reclusión definitiva, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se dictará el auto que proceda.

Palencia cuatro de Enero de mil novecientos once.—El Escribano, Marcial Fernández Salomón.

**Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.**

Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa de Cervera de Río-Pisuerga y su partido. Por el presente edicto hago saber: Que el día treinta y uno de Enero

próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en término de Villanueva de Vañes y sitio de Sierra la Vara ó Cotorraleja, de cabida de dos fanegas; linda Saliente Eugenio Lores y José Diez, Poniente Miguel Iglesias y otros, Mediodía Calixto Celada y José Diez y Norte ejidos; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra tierra en dicho término y sitio de la Gallinera, de cabida ocho celemines; linda Saliente Simón Ibáñez, Mediodía Miguel Iglesias, Poniente Luís Merino y Norte José Diez; tasada en ciento veinticinco pesetas.

3.ª Otra tierra en expresado término, á la Collada, de cabida de un celemin; linda Saliente José Diez, Mediodía Santiago Villanueva, Poniente camino y Norte ejidos; tasada en cien pesetas.

4.ª Otra tierra en dicho término y sitio del Recuesto, de cabida dos celemines; linda Saliente ejidos, Mediodía Juan Rueda, Poniente Francisco Iglesias y Norte Manuel Martín; tasada en cincuenta pesetas.

5.ª Otra tierra al mismo término, al Ormigal, de cabida ocho celemines; linda Saliente Manuel Delgado, Mediodía Tomás Cabeza, Poniente Juan Cabeza y Norte Mariano Cabeza; tasada en veinticinco pesetas.

6.ª Otra tierra en el mismo término, á la Calleja de Sierra la Vara, de cabida dos celemines; linda Saliente Tomás Cabeza, Mediodía camino, Poniente Manuel Delgado y Norte Matías Iglesias; tasada en quince pesetas.

7.ª Otra tierra en expresado término, á Prado-lama, de cabida de un celemin; linda Saliente Francisco Barreda, Mediodía Mariano Cabeza y Matías Merino, Poniente y Norte Antonio Rueda; tasada en treinta y cinco pesetas.

8.ª Otra tierra en dicho término y sitio de Montoyales, de cabida dos celemines; linda Saliente Francisco Barreda, Mediodía y Poniente ejidos y Norte Tomás Cabeza; tasada en diez pesetas.

9.ª Otra tierra en dicho término, á la Acepada, de igual cabida que la anterior; linda Saliente Mariano Cabeza, Mediodía Juan Rueda, Poniente camino y Norte Juan Cabeza; tasada en catorce pesetas.

10.ª Otra tierra en dicho término, al sitio de las Zalces, de cabida dos celemines; linda Saliente Mariano Cabeza, Mediodía Antonio Rueda, Poniente camino y Norte José Diez; tasada en setenta y cinco pesetas.

11.ª Otra tierra en dicho término, á Peña-chica, de igual cabida que la anterior; linda Saliente Juan Cabeza, Mediodía Prado de Antonio Rueda, Poniente y Norte Víctor Delgado; tasada en seis pesetas.

12.ª Un prado en dicho término y

sitio de la Celada, de cabida una entuerta; linda Saliente y Mediodía Mariano Cabeza, Poniente ejidos y Norte río; tasado en cinco pesetas.

13.ª Otro prado en dicho término, á Sierra la Vara, de cabida quince entuertas; linda Saliente cañada, Mediodía Felipa Ibáñez, Poniente Francisco Barreda y Norte Juan Rueda; tasado en cincuenta pesetas.

14.ª Otro prado en dicho término y sitio, á la Celada, de cabida una entuerta; linda Saliente Matías Merino, Mediodía ejidos, Poniente Gabriel Iglesias y Norte el río; tasado en cinco pesetas.

15.ª Otro prado en el mismo término, al Molino, de cabida una entuerta; linda Saliente y Poniente Tomás Cabeza, Mediodía y Norte Juan Cabeza; tasado en cinco pesetas.

16.ª Otro prado en el mismo término, á las Hazas, de cabida media entuerta; linda Saliente Andrés Martín, Mediodía Juan Cabeza, Poniente y Norte Francisco Barreda; tasado en tres pesetas.

17.ª Otro prado en dicho término, al Bardal ó Carrera la Mata, de cabida una entuerta; linda Saliente Mariano Cabeza, Mediodía Juan Cabeza, Poniente ejidos y Norte Simón Ibáñez; tasado en diez pesetas.

18.ª Otro prado en dicho término y sitio de Prado Lloso, de cabida dos entuertas; linda Saliente y Norte Simón Ibáñez, Mediodía el río y Poniente Matías Merino; tasado en seis pesetas.

19.ª Otro prado en el mismo término y sitio, á la Riana, de igual cabida que el anterior; linda Saliente Francisco Iglesias, Mediodía y Poniente José Simal y Norte Gregorio Blanco; tasado en diez pesetas.

20.ª Otro prado en el mismo término y sitio, de cabida una entuerta; linda Saliente Manuel Martín, Mediodía Matías Iglesias, Poniente camino y Norte Francisco Ibáñez; tasado en doce pesetas.

21.ª Otro prado en el mismo término, á Prado la Dehesa, de igual cabida que el anterior; linda Saliente y Mediodía Matías Iglesias, Poniente y Norte Tomás Martín; tasado en cinco pesetas.

22.ª Otro en expresado término y sitio de Prado Collado, de igual cabida que el anterior; linda Saliente Francisco Martín, Mediodía ejidos, Poniente y Norte Mariano Cabeza; tasado en cinco pesetas.

23.ª Otro prado en dicho término, á las Hazas, de cabida de cuatro entuertas; linda Saliente Manuel Martín, Mediodía Juan Rueda y Poniente el río; tasado en catorce pesetas.

Cuyas fincas han sido embargadas como de la propiedad de Julian Abad Vega, vecino que fué de Villanueva de Vañes, y se venden para hacer completo pago de las costas que le fueron impuestas en causa criminal que contra el mismo se signió por el delito de hurto de maderas.

Se advierte á los licitadores que

para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación. Que se carece de títulos de propiedad escritos de las fincas que se venden y éstos se suplirán por los medios establecidos en la ley Hipotecaria, siendo de cuenta del comprador, así como los gastos de otorgamiento de escritura de venta. Y por último que dichos inmuebles hasta la fecha no aparece tengan carga ni gravamen alguno.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á treinta de Diciembre de mil novecientos diez.—Celestino Valledor.—Por su mandato, José Mancebo.

**ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS.**

**Convocatoria.**

Habiendo fallecido el Excmo. Señor Duque de Veragua, Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, se convoca con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5, 19 y 20 del Reglamento á Junta general extraordinaria al objeto de proponer en terna la persona que ha de desempeñar el citado cargo y cuya Junta se celebrará el día 12 del corriente mes á las diez de la mañana en la Casa de la Corporación, Huertas, 30.

Madrid 2 de Enero de 1911.—El Secretario general, Marqués de la Frontera.

**Ayuntamiento constitucional de Cervatos de la Cueva.**

Don Bonifacio Viciosa Gonzalez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley el mozo Constantino Pastor Herrero, hijo de Eusebio y de María, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente y hora de las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cervatos de la Cueva 6 de Enero de 1911.—Bonifacio Viciosa.

**Ayuntamiento constitucional de Pomar.**

Don Eulogio Gómez Rozas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pomar.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el remplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el número 5.º del art. 40 de la ley, los mozos que se dirán, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 29 del mes corriente y hora de las diez de su

mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Pomar 5 de Enero de 1911.—Eulogio Gómez.

*Mozos que se citan.*

Pedro Pérez Villahoz, hijo de Filomeno y Leocadia, que nació el 29 de Junio de 1890.

Pedro González Alonso, hijo de Fernando y Gregoria, que nació el 2 de Agosto de 1890.

Pablo Peña García, hijo de Isidro y Casilda, que nació el 26 de Junio de 1890.

desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarle los individuos en él comprendidos y exponer las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

Castrillo de Villavega 2 de Enero de 1911 —El Alcalde, Félix Gómez.

**Ayuntamiento constitucional de Quintana del Puente.**

Terminado por los Síndicos y clasificadores nombrados por el gremio y Ayuntamiento el repartimiento de consumos de esta villa para el año actual de 1911, queda expuesto al público por ocho días á los efectos del art. 309 del Reglamento de consumos vigente.

Quintana del Puente 4 de Enero de 1911.—El Alcalde, Juan Moreno.

**Ayuntamiento constitucional de Villaherreros.**

Se anuncian vacantes las plazas de Inspector de carnes, Guarda municipal y la del ganado mayor de este pueblo, dotadas las dos primeras con el sueldo anual de 25 y 400 pesetas respectivamente, que cobrarán los agraciados de los fondos municipales por trimestres vencidos.

La tercera de dichas plazas su retribución es por salario pagado por los vecinos ganaderos en el mes de Septiembre próximo, al tipo que viene de costumbre según las clases de ganado.

Los aspirantes presentarán en este Ayuntamiento sus solicitudes en término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villaherreros 5 de Enero de 1911.—El Alcalde, César del Río.

**Ayuntamiento constitucional de Villalobón.**

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1910, para que los vecinos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, en la inteligencia que pasado este término no serán admitidas las que se presenten.

Villalobón 8 de Enero de 1911.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

**Ayuntamiento constitucional de Rivas de Campos.**

Se halla depositada en esta villa en la fábrica de Calahorra una galga roja con el cuello blanco. La persona que sea dueña de la misma puede pasar á recogerla, previo pago de los gastos.

Rivas de Campos 8 de Enero de 1911.—El Alcalde, Herminio Llorente.

**Ayuntamiento constitucional de Villalcón.**

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con la dotación anual de veinticinco pesetas.

Asímismo se halla también vacante la plaza de Veterinario de la misma con la dotación anual próximamente de setenta fanegas de trigo, quedando en libertad el agraciado para contratar con los pueblos limítrofes; las solicitudes serán presentadas en esta Alcaldía en el término de quince días.

Villalcón 7 de Enero de 1911.—El Alcalde, Estéban Durántez.—El Secretario, Estéban García.

**Ayuntamiento constitucional de Santa Cecilia del Alcor.**

Terminado el expediente de consumos por concierto gremial voluntario de este distrito para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Santa Cecilia del Alcor 20 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Eugenio Alonso.

**Anuncios particulares.**

**SOCIEDAD ELECTRICA PALENTINA**

Con arreglo al art. 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 15 del corriente á las cinco de la tarde con objeto de aprobar las cuentas y balance del ejercicio anterior.

De conformidad con el art. 33 podrán asistir á la misma los poseedores por lo menos de diez acciones de la nueva emisión al portador.

Palencia 7 de Enero de 1911.—El Secretario, Ruperto Espegel. 2—3

**CONTADURIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Palencia.**

*Mes de Enero del año de 1911.*

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de las instrucciones para unificar la contabilidad provincial con la municipal, circuladas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886 y por virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo del mismo año, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS.	Gastos obligatorios.	Gastos diferibles.	Gastos voluntarios.	TOTAL. Ptas. Cts.
I.—Gastos del Ayuntamiento.	6000	1607 25		7607 25
II.—Policía de seguridad.....	2070 66			2070 66
III.—Policía urbana y rural. ...	6500	309		6809
IV.—Instrucción pública.....	2591			2591
V.—Beneficencia.....	1600			1600
VI.—Obras públicas.....	4000	799 18		4799 18
VII.—Corrección pública.....	704 16			704 16
VIII.—Montes.....	171 25			171 25
IX.—Cargas.....	22000		365 51	22365 51
X.—Obras de nueva construcción.....			833 33	833 33
XI.—Imprevistos.....			333 33	333 33
TOTALES.....	45637 07	2715 43	1532 17	49884 67

En Palencia á 2 de Enero de 1911.—El Contador, Enrique Pascual.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Alonso.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 4 de Enero de 1911. En Palencia á 5 de Enero de 1911.—El Secretario, Román Rodríguez Obejero.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Alonso.

**Ayuntamiento constitucional de Palacios del Alcor.**

No habiéndose presentado solicitantes á la plaza de herrero de esta villa, anunciada vacante por vez primera en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 23 de Diciembre último, se anuncia nuevamente dicha vacante para su provisión en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, bajo el tipo de salario y demás conceptos que se expresan en el anuncio primero.

Palacios del Alcor 4 de Enero de 1911.—El Alcalde, Francisco Cieza.

**Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Villavega.**

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar